



CAM

Caja de Ahorros
del Mediterráneo

INFORMACIÓN PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Resumen de los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, celebrada el día 2 de febrero de 2004.

Con la asistencia de 153 consejeras y consejeros generales de un total de 180 que estatutariamente está compuesta la Asamblea General de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se inició, a las doce horas y treinta minutos del día dos de febrero de dos mil cuatro, en segunda convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria.

Seguidamente la Comisión Electoral se constituyó en Mesa Electoral, para desarrollar la última fase del proceso de renovación parcial de los miembros de los órganos de gobierno de la Entidad, según lo establecido en el Reglamento de Procedimiento.

En relación con las propuestas previstas en el orden del día, la Asamblea General adoptó los siguientes acuerdos:

en el punto 2.- Constitución de la Comisión Electoral en Mesa Electoral, se constituyó la Comisión Electoral en Mesa Electoral, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19º del Reglamento de Procedimiento, estando presente el Notario de Alicante don Francisco Benítez Ortiz.

2.1.- Acto de elección para cubrir vacantes producidas, por término de mandato, en el Consejo de Administración, al haberse presentado candidaturas únicas para todos los grupos de representación que, en este proceso de renovación, presentaban vacantes por finalización de mandato, esto es, cinco en Impositores, de los que cuatro lo serán por un periodo de mandato de seis años y uno por tan solo tres años, dos en Corporaciones Municipales, por un periodo de mandato de seis años, dos por un periodo de mandato de seis años en Generalitat Valenciana, una en Personal de la Entidad, por un periodo de mandato de seis años, la Comisión Electoral, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17º del Reglamento de Procedimiento, proclamó las mismas.

2.2.- Acto de elección para cubrir vacantes producidas, por término de mandato, en la Comisión de Control, al haberse presentado candidaturas únicas por cada uno de los grupos de representación en que había vencido mandato, y que resultan ser: tres para el grupo de Impositores, de los que dos lo serán por un periodo de mandato de seis años y uno por tan solo tres años, una por el grupo de Corporaciones Municipales, una por el grupo de Generalitat Valenciana, y una por el Personal de la Entidad, todos ellos por un periodo de mandato de seis años, y una por el grupo de Entidades Fundadoras, por un periodo de tan solo tres años; a tenor de lo dispuesto en el artículo 17º del Reglamento de Procedimiento, la Comisión Electoral proclamó las mismas.



CAM

Caja de Ahorros
del Mediterráneo

2.3.- Acto de elección para cubrir las vacantes producidas, por término de mandato, en la Comisión Delegada de la Asamblea General, prevista en el artículo 14º del Reglamento de Procedimiento para la elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno de la Entidad, al haberse presentado candidaturas únicas para todos los grupos de representación que, en este proceso de renovación, presentaban vacantes por finalización de mandato, esto es, cinco en Impositores, de los que cuatro lo serán por un periodo de mandato de seis años y uno por tan solo tres años, dos en Corporaciones Municipales, por un periodo de mandato de seis años, dos por un periodo de mandato de seis años en Generalitat Valenciana, una en Personal de la Entidad, por un periodo de mandato de seis años, la Comisión Electoral, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17º del Reglamento de Procedimiento, proclamó las mismas.

En el punto 3.- Nombramiento de dos Interventores para que, con el Presidente y el Secretario, aprueben el acta de la sesión, la Asamblea General, por unanimidad, acordó nombrar dos interventores titulares y dos suplentes, éstos últimos únicamente en el supuesto de que, los interventores titulares, no pudieran, por cualquier motivo, ejercer dicha función, para que, conjuntamente con el Secretario y el Presidente, procedieran de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 23º de los Estatutos, a aprobar el acta de la sesión.